



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para el buen desarrollo de las labores judiciales, requiere contratar la adquisición de las togas para los jueces y magistrados que se encuentran en el Sistema de Oralidad, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2. Descripción del objeto a contratar

Adquirir togas con destino a los jueces y magistrados que se encuentran en el sistema de oralidad, adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de compraventa.

2.2 Elementos solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad total	
1	Toga en material textil plano, composición 100% poliéster, peso 220 grs., con acabado de hidrofugado, color negro y franja de 5 cm., con doble embone dorado sobre mangas, con embone en cordón dorado en unión canesú y faldón delantero, cuello con escote, con broche de presión para ajustar y ancho de 1.50 cm., MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.	Unidad	Talla XS	5
			Talla S	5
			Talla M	5
			Talla XL	3
			Talla XXL	2

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad total	
			Talla	Cantidad
2	Toga en material textil plano, composición 100% poliéster, peso 220 grs., con acabado de hidrofugado, color negro y franja de 5 cm., con doble embone dorado sobre mangas, con embone en cordón dorado en unión canesú y faldón delantero, cuello con escote, con broche de presión para ajustar y ancho de 1.50 cm, como accesorio beca en terciopelo forrada en satín raso, contorno con embone dorado y escudo de Colombia bordado en hilo. MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL.	Unidad	Talla XS	5
			Talla S	5
			Talla M	5
			Talla XL	3
			Talla XXL	2
3	Toga en material textil plano, composición 100% poliéster, ancho de 1.50 centímetros, color negro. JUECES MUJERES	Unidad	Talla XS	10
			Talla S	10
			Talla M	10
			Talla L	10
			Talla XL	5
4	Toga en material textil plano, composición 100% poliéster, ancho de 1.50 centímetros, color negro. JUECES HOMBRES	Unidad	Talla S	10
			Talla M	10
			Talla L	10
			Talla XL	10
			Talla XXL	3

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad, con las especificaciones requeridas y tallas solicitadas.
- c. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
- d. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- e. El proponente deberá realizar los ajustes que se requieran, hasta la última prenda entregada al destinatario por parte del almacén general.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar al supervisor del contrato la muestra física del material de la tela de los elementos que entregará, en ningún caso podrá cambiar los elementos ofertados sin previo consentimiento por parte de la Directora Ejecutiva Seccional y el supervisor designado.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad

social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.

d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compra venta.

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en las otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato, no obstante el proponente podrá realizar entregas parciales de los elementos dentro del plazo de ejecución sin sobrepasar el mismo.

2.4 Lugar de ejecución

La entrega de los elementos se efectuará en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanine Edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.5 Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

2.5.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de compra venta.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de compra venta.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante la Directora Ejecutiva Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.6 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador ó revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

2.7 Garantía del bien ó servicio

El proponente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la elaboración de las togas y la calidad del material utilizado, de igual manera se deberá comprometer a cambiar las mismas en caso de presentarse deterioro en el momento de su recibo y por defectos de fabricación en un período no superior a treinta (30) días calendario. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo de doce (12) meses para los elementos ofertados.

Nota: El proponente deberá realizar los ajustes que se requieran, hasta la última prenda entregada al destinatario por parte del almacén general.

2.8 Verificación técnica

Para la correcta verificación de los elementos solicitados, se deberán aportar muestra física de la tela para las togas a suministrar, para la correcta verificación de cada una de las características de los bienes ofrecidos.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición de togas, realizó el respectivo estudio de mercado, solicitando precios a las firmas: Inbelta, Imagine Group Ltda., Philosopia, Acardiemar, Adelsa confecciones y Bordados Ltda., Acer Publicidad, Airox Publicidad y/o Jairo Granados, y Protellano E.U.

Se reciben propuestas de las firmas: Adelsa confecciones y Bordados Ltda., Inbelta y Protellano E.U. Así las cosas el presupuesto oficial estimado se establece con el valor promedio de las propuestas de las tres (3) firmas que presentaron cotización.

Empresa cotizante	Adelsa Confecciones y Bordados Ltda.	Inbelta	Protellano E.U.	Promedio
Valor total cotizado	\$25.858.720	\$22.174.560	\$18502510	\$22.178.597

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de togas con destino a los jueces y magistrados que se encuentran en el sistema de oralidad, corresponde a la suma de **veintidós millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos m/cte \$ 22.178.597, incluido I.V.A.**

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- **Impuestos.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compra venta, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. Por otro lado, de acuerdo al monto estimado, el presente contrato no genera gastos de estampillas ni ningún otro tipo. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre.
- **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 43113 de fecha veinte (20) de mayo de 2013, por la unidad ejecutora 08, que afectan el rubro 2044_2 por concepto de materiales y suministros – dotación, por valor total de veintidós millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos m/cte \$ 22.178.597, incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

Criterios de selección	Puntaje
• Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
• Verificación de condiciones técnicas	Cumple / No cumple
• Evaluación económica	Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la invitación pública y las

disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las condiciones técnicas (Cumple / No cumple)

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan la invitación pública de la selección abreviada y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la propuesta.

5.3 Evaluación económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Libardo Antonio López Coronado

Fecha de elaboración 18 de Abril de 2013
Vo.Bo. Comité evaluador y asesor